

18. Localidad: Guareña. Municipio: Guareña. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares. Unidades que se implantan: Dos (80 puestos escolares).

*Provincia de Cantabria*

Denominación específica: «Jardín de Africa». Número de código: 39013277. Titular: Doña María Teresa Fernández Rodríguez. Domicilio: Barrio Aviche, 54. Localidad: Santander. Municipio: Santander. Capacidad: Cinco unidades y 150 puestos escolares. Unidades que se implantan: Cuatro (120 puestos escolares).

*Provincia de Madrid*

Denominación específica: «Santa María del Bosque». Número de código: 28014491. Titular: «Escolar Cervera, Sociedad Anónima». Domicilio: Gaviota, 14. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Nueve unidades y 205 puestos escolares. Unidades que se implantan: Cinco (115 puestos escolares).

*Provincia de Valladolid*

Denominación específica: «San Juan Bautista de La Salle». Número de código: 47004354. Titular: HH. de las Escuelas Cristianas. Domicilio: Santuario, 7. Localidad: Valladolid. Municipio: Valladolid. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares. Unidades que se implantan: Tres (120 puestos escolares).

*Provincia de Zaragoza*

1. Denominación específica: «Antonio Machado». Número de código: 50008976. Titular: Cooperativa de Enseñanza Antonio Machado. Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 4. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares. Unidades que se implantan: Tres (120 puestos escolares).

2. Denominación específica: «Liceo Europa». Número de código: 50006724. Titular: Don Ricardo Zapater Fernández. Domicilio: Fuente de la Junquera, sin número. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares. Unidades que se implantan: Tres (120 puestos escolares).

3. Denominación específica: «Madre de Dios de Begoña». Número de código: 50007005. Titular: Parroquia Madre de Dios de Begoña-Arzbispado. Domicilio: Terminillo, 20 y 22. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Capacidad: Nueve unidades y 360 puestos escolares. Unidades que se implantan: Cuatro (160 puestos escolares).

4. Denominación específica: «Sansueña». Número de código: 50005495. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Domicilio: General Capaz, 1. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Capacidad: Ocho unidades y 265 puestos escolares.

5. Denominación específica: «Santa María Reina». Número de código: 50007790. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Santa María Reina, sin número. Localidad: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Capacidad: Tres unidades y 115 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.  
Primer ciclo: Cinco unidades.

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad de la escuela remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Murcia, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.—La escuela infantil que por la presente Orden se autoriza queda sujeta a la normativa sobre currículo, en especial a los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, y en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil se apruebe por este Ministerio.

Cuarto.—La escuela deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Queda dicha escuela obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para la escuela.

Sexto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23002** ORDEN de 15 de septiembre de 1994, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de la escuela de Educación Infantil «Colorines Torre Pacheco», de Torre Pacheco (Murcia).

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Jiménez Ruiz, en representación del Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para la apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros de la Escuela que a continuación se indica:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: «Colorines Torre Pacheco».

Persona o entidad titular: Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Domicilio: Prolongación avenida Fontes, sin número.

Localidad: Torre Pacheco.

Municipio: Torre Pacheco.

Provincia: Murcia.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**23003** CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de agosto de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Mahou, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1994, páginas 27730 a 27742, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

## Capítulo II

Artículo 7.º, punto 1: Donde dice: «Todos los turnos que...»; debe decir: «Todos los turnos que...».

Artículo 7.º, punto 2, apartado A): Donde dice: «Régimen de trabajo de turnos especiales»; debe decir: «Régimen de trabajo de turnos especiales».

Artículo 7.º, punto 2, apartado C) (penúltimo párrafo): Donde dice: «"Laiker" u alguna otra situación»; debe decir: «"Laiker" o alguna otra situación».

Artículo 7.º, punto 3: (M-2) Aux. Laboratorio (turno de mañana), donde dice: «Salida 14,00 horas»; debe decir: «Salida 15,00 horas».

Comercial, (turno de mañana), donde dice: «Salida 15,00 horas»; debe decir: «Salida 14,00 horas».

## Anexo I

Jubilación (1.º párrafo): Donde dice: «A partir del 31 de diciembre de 1996, debe decir: «A partir del 31 de diciembre de 1986».

Viudedad: (base 19.2): Donde dice: «Le hubiera reconocido inocente, hubiera obligado al causante»; debe decir: «Le hubiera reconocido inocente o hubiera obligado al causante».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**23004** RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.494/1994, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes al recurso contencioso-administrativo número 1.494/1994, interpuesto por doña María Teresa Serrano Lozano, don Francisco J. Fernández Figueroa, contra Resoluciones de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas de 28 de febrero de 1994 y 16 de marzo de 1994, respectivamente, y doña Rosa Carpio-Peñafiel Mateos, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 31 de diciembre de 1993, sobre trienios perfeccionados.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

**23005** RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1994, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes al recurso contencioso-administrativo número 1.191/1994, interpuesto por doña María del Rosario de Dios López, contra Resolución de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) de 14 de febrero de 1994, y por don Francisco José Lorente Villalba, y doña María del Carmen Perales Martínez, contra Resoluciones de 25 de febrero de 1994, sobre trienios perfeccionados.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

**23006** RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.037/1994, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 2.037/1994, interpuesto por doña María Librada Sotillos Díaz, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 15 de marzo de 1994, sobre trienios perfeccionados.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

**23007** RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1.124/1994, 1.473/1994, 1.479/1994, 1.545/1994, 1.554/1994, 1.561/1994, 1.644/1994, 1.649/1994, 1.656/1994, 1.685/1994, 1.849/1994, 1.884/1994, 1.889/1994, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos números 1.124/1994, 1.473/1994, 1.479/1994, 1.545/1994, 1.554/1994, 1.561/1994, 1.644/1994, 1.649/1994, 1.656/1994, 1.685/1994, 1.849/1994, 1.884/1994, 1.889/1994, interpuestos por don Ramón Garea Traperero, don Juan Antonio Guerrero de Gracia, doña María Soledad de Juan de Frutos, don Manuel Flores Hernández, doña Pilar Tornavacas Mill, don Agustín Pedro de Felipe García, don Julián Serrano Serrano, don Luis Sánchez Palacios, don José María Abete Calvo, don Abel Granja Granja, don José Fernández Rodríguez, don José Sanjuán Fernández y doña Pilar Andrés Clemente, contra Resoluciones de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) de 25 de febrero de 1994, 21 de febrero de 1994, 24 de febrero de 1994, 25 de febrero de 1994, 22 de febrero de 1994, 24 de febrero de 1994, 1 de marzo de 1994, 28 de febrero de 1994, 28 de febrero de 1994, 16 de marzo de 1994, 2 de marzo de 1994, 4 de marzo de 1994 y 3 de marzo de 1994, respectivamente, sobre trienios perfeccionados.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en los mismos, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**23008** ORDEN de 30 de septiembre de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de cereales según el Reglamento (CEE) 1.360/78, del Consejo, de 19 de junio de 1978, a la Sociedad Cooperativa Interprovincial Agrícola Ganadera Santa Orosia, de Jaca (Huesca).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de